

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 402 - 2014-MDNCH

Nuevo Chimbote, 23 de octubre del 2014

VISTO:

La Oficina General de Planificación y Presupuesto e Inversión y Sistemas en la cual propone las aprobaciones de las Notas de Modificación presupuestaria correspondiente a los meses de Marzo del Año Fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", determina las modalidades de modificación presupuestal de:

- e) Modificaciones en el Nivel Institucional.
- f) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático:

Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Las anulaciones constituyen supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, mediante la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, se establece la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

Que, mediante acordado y promulgando por Acuerdo de Consejo N° 100-2013-MDNCH de fecha 23 de Diciembre del 2013 , se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2014, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por un monto ascendente a S/. 57'871,496.00 (Cincuenta y siete Millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, conforme a lo presentado por La Oficina General de Planificación y Presupuesto e Inversión y Sistemas se realizan las modificaciones presupuestales correspondiente a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados con Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias con Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados con Rubro 07: FONCOMUN, 08: Otros Impuestos Municipales y rubro 18: Canon, Sobrecanon, Rentas de aduanas, Regalías y Participaciones bajo la modalidad de habilitaciones y anulaciones, los que permiten mantener el equilibrio presupuestario por la ley; a fin de cumplir con los objetivos propuestos por la Municipalidad de Nuevo Chimbote para el año Fiscal 2014.

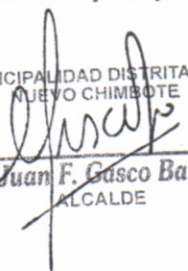
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a su Autonomía Política, Económica y Administrativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestales afectadas en el nivel Funcional Programático, en la Municipalidad de Nuevo Chimbote, conforme al Anexo que adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas y registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE